

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0049.CA/01.
Beneficiario: Metalol, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Subvención: 42.070,00 euros.

Expediente: SC.0053.CA/01.
Beneficiario: Rustimobel, S. Coop. And.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 16.500,00 euros.

Expediente: SC.0121.CA/01.
Beneficiario: Tapón Jerez, S. Coop. And.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 32.455,00 euros.

Expediente: SC.0152.CA/01.
Beneficiario: Ceyla, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Subvención: 10.217,00 euros.

Cádiz, 27 de febrero de 2002.- El Delegado Provincial, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA, localizado en Vera (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Carmelo Alonso Candela, en representación de la empresa «Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Vera (Almería), Polígono Industrial de Vera, Parcela 1.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de la Edificación y Obras Civiles, SA», localizado en Vera (Almería), Polígono Industrial de Vera, Parcela 1, para su actua-

ción como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el núm. L093-63AL.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delega la compulsión de documentos.

Por Resolución de 16 de octubre de 1998 se delegó en diversos órganos de esta Delegación la competencia para compulsar las copias de documentos presentados en el Registro General. Durante el tiempo transcurrido se han planteado nuevas necesidades derivadas de la práctica diaria; por otra parte, la reforma operada en la Ley 30/1992 por la Ley 4/1999 exige prever la presentación de documentos con sus copias dirigidos a órganos o Administraciones distintas de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, a la vista de los artículos 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley citada, he resuelto:

1. Delegar la competencia para compulsar las copias que se presenten, junto con los documentos originales, en el Registro General y Registros Auxiliares de esta Delegación en los titulares de los órganos que a continuación se relacionan, en función del Servicio o Unidad Administrativa que deba tramitar los documentos presentados:

- Negociado de Informes y Recursos (242710).
- Unidad de Tramitación (244010).
- Negociado de Supervisión de Proyectos y Obras (245710).
- Negociado de Inspección y Seguimientos (243610).
- Negociado de Conservación y Explotación (246010).
- Negociado de Mercancías (1733210).

En defecto de los titulares de los órganos citados, así como para el caso de documentos que deban surtir efectos fuera del

ámbito de esta Delegación Provincial, presentados al amparo del artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, se delega la competencia arriba referida en los titulares de los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo (códigos 244810, 244910 y 1734010) que se encuentren destinados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de esta Delegación.

2. Dejar sin efecto la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se delegó la compulsa de documentos en diversos órganos administrativos.

Granada, 1 de marzo de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

En fecha 26 de febrero 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla en el recurso núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, dictada por el SAS, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición del grupo administrativo de función administrativa de centros asistenciales dependiente de dicho Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de febrero de 2002, el Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 14 de mayo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado

y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Almenara para el Instituto de Educación Secundaria de Guadaro (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Ciro Gil s/n, de Guadaro (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra Almenara» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra Almenara» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadaro (Cádiz), con Código núm. 11.701.012, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Clara Campoamor para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Jaén núm. 6 de Lucena (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Clara Campoamor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Clara Campoamor» para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba), con Código núm. 14.000.331, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de Lijar para un Instituto de Educación Secundaria de Olvera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Manuel de Falla, s/n de Olvera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de Lijar» para dicho Centro.